



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día catorce de agosto de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintinueve de julio de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento trece (113-2020)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
  - “- **Copia de los contratos de suministro de recarpeteo, con mezcla asfáltica de las carreteras y calle principales en la ciudad de Soyapango.**
  - **Plan para el mantenimiento y reparación de las carreteras y calles principales del municipio de Soyapango.**
  - **Destalle de las direcciones y ubicaciones de las calles principales que corresponden y de darle mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas en la ciudad de Soyapango”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas al **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** y a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano **la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** contestó por medio de una nota con referencia DCMOP-050/2020, de fecha siete de agosto de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
- “En esta oportunidad me refiero a la solicitud de información número 113-2020, donde requieren la siguiente información: Plan para el mantenimiento y reparación de las carreteras y calles principales del municipio de Soyapango y detalle de las direcciones y ubicaciones de las calles principales que corresponden y de darle mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas en la Ciudad de Soyapango.
- Al respecto, le informo que de acuerdo a los documentos: ‘RED VIAL NACIONAL’ DE EL SALVADOR’ y ‘VIAS DE CIRCULACIÓN MAYOR DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR y PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS’, los cuales son elaborados y actualizados por la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP), la DCMOP no tiene asignado el mantenimiento de ninguna vía en el municipio de Soyapango, por lo que la red vial de dicho municipio es atendida por FOVIAL y por la municipalidad, según sus competencias”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- VIII. Mientras que, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** explicó, a través de un memorando con referencia MOPT-GACI-1242/2020, de fecha once de agosto de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En atención a solicitud 113/2020 de fecha 29 de julio de 2020, se aclara que en nuestros registros no se han encontrado contratos de SUMINISTRO DE RECARPETEO, CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LAS CARRETERAS Y CALLES PRINCIPALES EN LA CIUDAD DE SOYAPANGO, sin embargo es importante mencionar que la Dirección de Construcción de Mantenimiento y la Obra Pública (DCMOP), podría haber realizado obras de recarpeteo en el municipio de Soyapango, con la disponibilidad de mezcla asfáltica obtenida por medio de contratos de suministro para la diversidad de proyectos que administra dicha dirección, por lo que para

efectos de procurar atender la solicitud ciudadana OIR MOP-113/2020 se remite en versión pública el Contrato No. 26826 de fecha 16 de marzo de 2020

respecto al suministro de EMULSIÓN ASFÁLTICA, el cual es utilizado para los diversos proyectos del ministerio a nivel nacional”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la aclaración sobre el requerimiento presentado y que, en el afán de atender la solicitud de información, facilitó copia de un contrato de adquisición de emulsión asfáltica; el cual está preparado en versión pública.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia en digital del contrato que se entrega, está preparada en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales. Así mismo, se hace del conocimiento que en atención a lo sugerido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado, para que la información requerida, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Xiomara Guardado con correo electrónico: [xguardado@fovial.com](mailto:xguardado@fovial.com) y número telefónico 2205-8335. Por tener dicha entidad vías asignadas para su mantenimiento en el municipio de Soyapango.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
  
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

- c) **Hágase saber** que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia en digital del contrato que se entregan, están preparado en versión públicas, por contener información confidencial relativo a datos personales.
- d) **Oriéntese**, con base en el art. 68 de la LAIP, al solicitante en mención para que la información en requerida, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Xiomara Guardado con correo electrónico: [xguardado@fovial.com](mailto:xguardado@fovial.com) y número telefónico 2205-8335. Por tener dicha entidad vías asignadas para su mantenimiento en el municipio de Soyapango.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Inform